



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONVENIO N° 423 -2023-MTC/21

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS CHANKAS

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXOS, identificado con D.N.I. N° 06754020, designado mediante Resolución Ministerial N° 1348-2022-MTC/01, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO; y,
- De otra parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS CHANKAS, con R.U.C N° 20601366267, domiciliada en la Plaza de Armas S/N, distrito de Los Chankas, provincia de Chincheros, departamento de Apurimac, representada por su Alcalde, WILLIAM LUJAN INFANTE, identificado con D.N.I N° 44781529, en adelante LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.6 Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 1.7 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.8 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 1.9 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.10 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.11 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.12 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.13 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS CHANKAS
CHINCHEROS - APURIMAC
William Lujan Infante
ALCALDE



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.14 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.15 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

- 2.1 **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 2.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1 Según el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el "Reglamento", en el caso de proyectos de inversión, la Fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad y comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, el citado artículo del Reglamento señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica.
- 3.2 De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la Fase de Ejecución del ciclo de inversión. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.
- 3.3 Con fecha 21 de junio de 2018, se declaró la viabilidad del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CC. PP RÍO BLANCO – PULCAY; DISTRITO DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS CHANKAS
 CHINCHEROS - AURIMAC
 William Luján Infante
 ALCALDE



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2221727.

- 3.4 Mediante el Convenio N° 293-2021-MTC/21, de fecha 23 de setiembre del 2021, la Municipalidad Distrital de Huaccana y Provias Descentralizado suscriben un convenio de ejecución con la finalidad de autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO la elaboración del expediente técnico y ejecutar el proyecto de inversión "Mejoramiento de camino vecinal CC.PP. Rio Blanco – Pulcay, distrito de Huaccana – Chincheros - Apurímac", identificado con código único de inversiones N° 2221727, el cual tiene vigencia hasta la culminación de la ejecución y liquidación del proyecto de inversión.
- 3.5 Mediante Informe N° 025-2023-LMCP, de fecha 26 de junio de 2023, la Unidad Formuladora hace de conocimiento de la Gerencia de Estudios la creación del distrito Los Chankas, mediante Ley N° 304552, de fecha 14 de junio del 2016, en donde la base cartográfica para delimitar el distrito fue trazada sobre la base de las cartas nacionales del Instituto Geográfico Nacional (IGN), a escala 1:100 000, zona 18 Sur, Datum WGS84. En consecuencia, el proyecto identificado con código CUI N° 2221727 denominado "Mejoramiento de camino vecinal CC.PP. Rio Blanco - Pulcay", pasa a ser jurisdicción de la municipalidad de Los Chankas. Por consiguiente, la Municipalidad Distrital de Los Chankas es el nuevo órgano competente a cargo de la gestión de la infraestructura vial, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; por lo cual, recomienda la pronta firma de convenio con dicho gobierno local.
- 3.6 Por medio del Memorando N° 1292-2023-MTC/21.GE e Informe N° 164-2023-MTC/21.GE/EATS, de fecha 03 de julio de 2023, la Gerencia de Estudios solicita la resolución del Convenio N° 293-2021-MTC/21, en atención al numeral 10.c, por mutuo acuerdo de las partes, bajo el sustento de lo señalado por la Gerencia de Obras en el Memorando N° 02173-2023-MTC/21.GO de fecha 03 de julio 2023.
- 3.7 En ese sentido, mediante el Oficio N° 177-2023-MTC/21, de fecha 06 de julio de 2023, se notifica a la Municipalidad Distrital de Huaccana la resolución del Convenio N° 293-2021-MTC/21 a la Municipalidad Distrital de Huaccana, por la causal de mutuo acuerdo establecida en el literal c) de la Cláusula Décima de dicho convenio.
- 3.8 Por medio del Memorando N° 1356-2023-MTC/21.GE y el Informe N° 168-2023-MTC/21.GE/EATS, la Gerencia de Estudios evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente convenio, señalando que: (i) Conforme a la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de funciones del MTC, el Gobierno Nacional tiene jurisdicción en todo el territorio nacional, y los Gobiernos Regionales y Locales en su respectiva circunscripción territorial, (ii) En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, la celebración del presente convenio permitirá a este último la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del proyecto de Inversión "Mejoramiento de camino vecinal CC.PP. Rio Blanco – Pulcay, distrito de Huaccana – Chincheros - Apurímac", identificado con código único de inversiones N° 2221727, (iii) A través del Memorando N° 325-2023-MTC/21.OPP de fecha 06 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y (iv) La celebración del presente convenio ahorrará tiempo en la gestión, contribuirá al cierre de brechas de la infraestructura de la vía vecinal del ámbito de LA MUNICIPALIDAD. Para tal efecto, la Gerencia de Estudios adjuntó el Informe N° 342-2023-MTC/21.OPP, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio respecto a su

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS CHANKAS
CHINCHEROS - APURÍMAC

William Lujan Infante
ALCALDE



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

alineamiento a las líneas estratégicas del Sector y los planes y metas institucionales de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS CHANKAS, conviene en delegar sus funciones de Unidad Ejecutora a PROVIAS DESCENTRALIZADO para elaborar el expediente técnico y ejecutar el Proyecto de Inversión de competencia municipal exclusiva señalado en la Cláusula Quinta del presente convenio, en adelante **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a elaborar el expediente técnico y ejecutar el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El Proyecto de Inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es el que se detalla a continuación:

- "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CC. PP RÍO BLANCO – PULCAY; DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC".

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO:

- 6.1 Registrar el presente Convenio en la Ficha de Registro del **PROYECTO DE INVERSIÓN** en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.2 Elaborar el expediente técnico del **PROYECTO DE INVERSIÓN** objeto del presente convenio. La elaboración debe estar de acuerdo a lo dispuesto a las normas de carreteras vigentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.
- 6.3 Ejecutar el **PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.
- 6.4 Registrar en el Banco de Inversiones, la información que se presente durante la Fase de Ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo a la normativa del Invierte.pe.
- 6.5 Gestionar la elaboración de la liquidación de los contratos correspondientes a la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- 6.6 Registrar el formato de cierre del **PROYECTO DE INVERSIÓN** en el Banco de Inversiones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS CHANKAS
CHINCHEROS - APURÍMAC
William Lujan Infante
ALCALDE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.7 Realizar la transferencia del **PROYECTO DE INVERSIÓN** a **LA MUNICIPALIDAD**, culminada la ejecución física y luego de efectuarse la recepción la obra, a efectos que se encargue de su operación y mantenimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS CHANKAS**:

- 7.1 **LA MUNICIPALIDAD** delega las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) del **PROYECTO DE INVERSIÓN** a favor de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del mismo.
- 7.2 **LA MUNICIPALIDAD** deberá realizar las actividades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, en lo que fuera necesario y cuando la Entidad lo requiera.
- 7.3 **LA MUNICIPALIDAD** no podrá elaborar el expediente técnico del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, en tanto **PROVIAS DESCENTRALIZADO** se encuentre realizando dicha gestión
- 7.4 **LA MUNICIPALIDAD** asume la responsabilidad de realizar la operación y mantenimiento del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, a efectos de garantizar la sostenibilidad del mismo.
- 7.5 **LA MUNICIPALIDAD** brinda a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** las facilidades que se soliciten y correspondan, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el presente convenio, a efectos de garantizar que se cumpla con el objeto del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio inicia desde el día de su suscripción y concluye con la liquidación de la obra y cierre del **PROYECTO DE INVERSIÓN** en el Banco de Inversiones, pudiendo ser prorrogado antes de su término mediante acuerdo de las partes.

La Prórroga deberá ser registrada por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.

MUNICIPALIDAD DE LOS CHANKAS
CHINCHEROS, ARELIMAC
William Lujan Infante
ALCALDE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativas que resulten aplicables.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el

13 JUL. 2023



PROVIAS DESCENTRALIZADO

.....
Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXOX
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS GHANKAS
CHINCHEROS - ABLURIMAC

William Lujan Infante
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS CHANKAS

Creado por Ley N° 30455 de fecha 13 de junio de 2016

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Unidad, trabajo y resultados



Gestión
2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-MDLCH-VRAEM/CM

Los Chankas, 15 de junio del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2023-MDLCH-VRAEM/CM, de fecha 14 de Junio del año dos mil veintitrés, INFORME N° 052- 2023-JSC/SGDUR-MDLCH-VRAEM de fecha 31 de mayo del 2023 emitida por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural mediante el cual solicita sobre la aprobación y autorización de la suscripción del CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL CC.PP RIO BLANCO PULCAY, DISTRITO DE LOS CHANKAS-CHINCHEROS-APURIMAC" con CUI N°247871, ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS CHANKAS; Y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, específicamente en su artículo 9° inciso 26);

Que, el inciso 23) del Art. 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios para el ejercicio de sus funciones:

Que mediante el INFORME N 052 -2023- JSC/SGDUR-MDLCH-VRAEM, mediante el cual se solicita sobre la aprobación y automatización de la suscripción del CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL CC.PP RIO BLANCO PULCAY, DISTRITO DE LOS CHANKAS-CHINCHEROS-APURIMAC" con CUI N°247871, ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS CHANKAS, y que a la fecha dicho proyecto se encuentra en condición VIABLE Y ACTIVO.

Que en ese contexto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2023-MDLCH-VRAEM/CM, de fecha 14 de Junio del 2023, se trató sobre la aprobación y autorización de la Suscripción del CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL CC.PP RIO BLANCO PULCAY, DISTRITO DE LOS CHANKAS-CHINCHEROS-APURIMAC" con CUI N°247871, ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS CHANKAS y En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 9° inciso 26) de la Ley N° 27972- Ley



Plaza de armas Río Blanco S/N



loschancasmuni@gmail.com



946 594 556

Alcalde
William Lujan
Infante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS CHANKAS

Creado por Ley N° 30455 de fecha 13 de junio de 2016

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Unidad, trabajo y resultados



Gestión

2023 - 2026



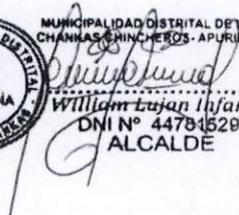
Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2023-MDLCH -VRAEM/CM de fecha 14/06/23, por UNANIMIDAD se.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al señor Alcalde WILLIAM LUJAN INFANTE, la suscripción del CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL CC.PP RIO BLANCO PULCAY, DISTRITO DE LOS CHANKAS-CHINCHEROS-APURIMAC" con CUI N°247871, ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS CHANKAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos Estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS CHANKAS-CHINCHEROS-APURIMAC

.....
William Lujan Infante
DNI N° 44784529
ALCALDE



Plaza de armas Rio Blanco S/N



loschancasmuni@gmail.com



946 594 556

Alcalde
**William Lujan
Infante**